ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	408347				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción de pavimento tipo empedrado en la Fracción Festival - Segunda Etapa				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Guarambaré / Uoc Guarambare				
FECHA DE APERTURA	18-Junio-2022	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	UOC - MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CP LETICIA M. ECHEVERZAN - DIRECTORA DE LA UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2082221-9**	**CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA**	**villser.comercial@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC. 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 164.964.970 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA	61	1697648	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.C.C.

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chavez Mendoza
RUC: 2542221 - 8
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 18 de junio de 2022

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DECLARACION JURADA

YO, LETICIA MAGALI ECHEVERZ NOTARIO, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA FRACCIÓN FESTIVAL - PRIMERA ETAPA" CON ID N° 406383, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACION: En el mencionado llamado se está licitando la construcción de empedrados que serán para intercomunicar a las zonas de la ciudad, así como evitar accidentes por el mal estado de los caminos, el deterioro acelerado de los rodados, demoras e incomodidades en los tiempos de viaje.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
DEPARTAMENTO DE

.....
CP Leticia M. Echeverz Notario
Directora de la UOC
Municipalidad de Guarambaré